



## COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.



### HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, se turnó el Acuerdo aprobado, por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.

### ANTECEDENTES

Que con fecha 9 de marzo del año 2016 mediante Oficio SSP/DGSAT J/DAT/0103/16 fue remitido por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado de Michoacán, OFICIO NÚMERO: LXI/1 ER/OM/DPLI0958/2016. de fecha 3 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjuntó al presente para su conocimiento y los efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país; turnándose a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, para conocimiento y atención procedente.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, recaído del Punto de Acuerdo, por medio del se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.



## COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.



Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado tiene facultad para legislar y atender las comunicaciones de las legislaturas de las entidades federativas.

Que a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, son competentes para conocer, estudiar, analizar, conocer y resolver los asuntos turnados por el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el comunicado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.

Que el Punto de Acuerdo de mérito contiene lo siguiente:

*Que en sesión de fecha 03 de febrero del 2016, la Diputada Flor Añorve Ocampo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima. Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando el margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país, en los siguientes términos:*

*"Que desde el año 2000, en diversas entidades de la República Mexicana, comenzaron a operar al margen de la ley sociedades de ahorro y préstamo, sin contar con el registro correspondiente ante la Secretaría*

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, recaído del Punto de Acuerdo, por medio del se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.



COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y  
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA  
PÚBLICA.



*de Hacienda y Crédito Público y ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).*

*Que en el Estado de Guerrero, iniciaron operaciones empresas entre las que se encuentra el Corporativo Teo's la Firma también conocida como Productos Amor, propiedad de Teódulo Espinoza Aguilar, quien a través de las Sociedades Anónimas: Comercializadora Canastas Básicas Servicios y Productos del Campo Teo's La Firma S.A. de C.V., Complementos Alimenticios .Amor, S.A. de C. V. y Complementos Alimenticios Teo's La Firma S.A. de C. V., quienes durante los años 2006 a 2011, captaron recursos defraudando a más de 13,500 familias guerrerenses entre las que destacan aquellas zonas indígenas del Estado donde se carece de servicios financieros prestados por instituciones financieras legalmente constituidas.*

*Que el 29 de diciembre de 2000, se expidió la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, conocido como Fideicomiso Pago, el cual tiene como fin, entre otros, resarcir en un porcentaje sus ahorros a los defraudados por financieras, previo el cumplimiento de determinados requisitos y entrega del expediente respectivo que debe contener entre otros documentos la denuncia penal, la auditoría formulada por despacho autorizado por Fideicomiso Pago, la identificación oficial de cada interesado y la libreta de ahorros de la financiera.*

*Que en el mes de enero de 2015, el Gobierno del Estado de Guerrero, anunció su inclusión en el Fideicomiso Pago, únicamente de 5,000 afectados, a lo cual, la Organización No Gubernamental denominada "Alianza en Defensa de Afectados por Financieras en Guerrero", (**ADAFIG**), quienes aglutinan a la mayor parte de los ahorradores defraudados por el Corporativo Teo 's, conocida como Productos Amor, declaró su inconformidad al respecto, manifestándose a favor de la inclusión de la totalidad de los defraudados, toda vez que tienen iguales derechos para acceder a recibir el citado beneficio.*



## COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.



*Que a la fecha, la demanda de los afectados por las financieras no ha sido atendida en su totalidad, es por ello que por escrito de fecha 13 de octubre de 2015, el Ciudadano Jaime Alvarado López, Presidente de la Alianza en Defensa de Afectados por Financieras, en Guerrero (ADAFIG), solicitaron el apoyo de ésta Representación Popular para intervenir ante las instancias correspondientes con el objeto de recuperar los ahorros perdidos.*

*Que en Guerrero, aunado a este grave problema, existen Sociedades Mercantiles o Financieras que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, las cuales, al no existir una regulación en su funcionamiento han operado al margen de la Ley, realizando acciones fraudulentas en perjuicio de una gran parte de la población.*

*Que en este tenor, con fecha 18 de enero del año en curso, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum, presentó un escrito a la suscrita, para que esta Soberanía Popular intervenga en la agilización del trámite para que se realice la auditoría contable y puedan darle seguimiento ante el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, conocido como Fideicomiso Pago, esto, debido a que dicha ahorradora, defraudó aproximadamente seis mil socios, de los cuales, algunos tenían un mínimo de ahorro, otros fallecieron y algunos más se agruparon con abogados particulares, quedando pendientes alrededor de 862 personas que siguen solicitando su indemnización, a efecto de que se les retribuya lo que con muchos años de esfuerzo y trabajo lograron ahorrar en esa caja ahorradora.*

*Que es de suma importancia, que estas financieras se regulen bajo una base legal, y que haya un registro ante las instancias competentes, a fin de que exista un mayor control y vigilancia en su funcionamiento, y garantizar que los servicios financieros que ofrecen, como préstamos, ahorro, seguros, cambio de divisas, entre otros más, sean seguros y confiables, para que la ciudadanía acuda con tranquilidad a contratar dichos servicios, en el entendido de que podrán accionar los medios*



## COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.



*legales para hacer valer sus derechos, en caso de que existan irregularidades en el manejo de sus ahorros o cualquier servicio que le proporcionen dichas empresas.*

*Es por ello, que estimo procedente, que esta Legislatura se pronuncie a favor de exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las Instituciones y Sociedades Mercantiles o Financieras, en cualquiera de su denominación, que presten servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera; así como al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que instruya a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que emita las disposiciones reglamentarias correspondientes, ya que con estas acciones, respaldamos a nuestros representados y se coadyuva a evitar que sigan siendo víctimas de dichas empresas.*

*Por otra parte, también resulta necesario exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y del Ejecutivo del Estado, a efecto de establecer los mecanismos de coordinación para canalizar a través del Fideicomiso "Pago" los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para apoyar a los defraudados en el Estado de Guerrero por el Corporativo "Productos Amor" y de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum.*

*Asimismo, considero de suma importancia que esta Soberanía Popular, realice un respetuoso exhorto al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que implemente las acciones necesarias para agilizar las investigaciones correspondientes, tendientes a fincar la responsabilidad penal con motivo de las denuncias presentadas en contra de los propietarios dueños o socios del Corporativo "Productos Amor" y" de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum.*

*Igualmente y con la finalidad de coadyuvar en el seguimiento de la demanda de los defraudados, considero necesario que esta Soberanía exhorte con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, al titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que instruya a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia*





## COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.



*Gubernamental, a fin de que agilice el trámite para llevar a cabo la auditoría contable relativa a los defraudados por la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum.*

*Por último, tomando en cuenta que este problema no es propio de nuestro Estado de Guerrero, ya que existen diversas Entidades Federativas que tienen problemas de este tipo, es importante sumar esfuerzos a fin de que se adhieran y exhorten, en su caso, para que se legisle al respecto y de esta forma garantizar a nuestros representados que existen los instrumentos legales que protegen sus derechos y en su caso, pueden hacer valer los mecanismos de defensa legal cuando les sean vulnerados; en este tenor, es por ello, que se solicita la adhesión correspondiente en un transitorio de la presente propuesta de acuerdo parlamento*

*Que vertido lo anterior. en .sesión de fecha 03 de febrero del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima -Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Flor Añorve Ocampo.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a*



**COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y  
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA  
PÚBLICA.**



*efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.*

**SEGUNDO.** *La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, instruya a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que emita las disposiciones reglamentarias correspondientes, y se vigile de manera más eficiente, la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de sus denominaciones, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el Estado de Guerrero y en todo el país.*

**TERCERO.** *La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire sus superiores instrucciones al Titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a efecto de dar seguimiento a las diversas demandas penales interpuestas ante las instancias correspondientes por los usuarios que resultaron defraudados por las financieras en Guerrero.*

**CUARTO.-** *La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y del Ejecutivo del Estado, a efecto de establecer los mecanismos de coordinación para canalizar a través del Fideicomiso "Pago" los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para apoyar a los defraudados por el Corporativo "Productos Amor" y de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum en el Estado de Guerrero-*

**QUINTO.-** *La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, hace un respetuoso exhorto al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que implemente las acciones necesarias para agilizar las investigaciones'*



**COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y  
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA  
PÚBLICA.**



*correspondientes y fincar la responsabilidad penal en el caso del Corporativo "Productos Amor" y de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum.*

**SEXO.-** *La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, al titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que instruya a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de que agilice el trámite para llevar a cabo la auditoría contable relativa a los defraudados por la Sociedad Cooperativa Rerurn Novarum.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición*

**SEGUNDO.-** *Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.*

**TERCERO.-** *Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, así como al Titular de la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.*

**CUARTO.-** *Comuníquese a las Legislaturas de las Entidades Federativas para su conocimiento, y en su caso adhesión respectiva a los resolutivos Primero y Segundo del presente Acuerdo.*

Que de lo anterior, se desprende que el contenido de la comunicación se considera que los exhortos formulados a esta Soberanía, para que se adhiera al acuerdo en sus artículos primero y segundo, el primero es para la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, recaído del Punto de Acuerdo, por medio del se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.





## COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA.



financieras, en cualquiera de su denominación que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país; y el segundo es para el *Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, instruya a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que emita las disposiciones reglamentarias correspondientes, y se vigile de manera más eficiente, la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el Estado de Guerrero y en todo el país;* estas Comisiones ha quedado debidamente enterada del contenido de la comunicación y considera que, en relación al punto primero del Acuerdo Parlamentario en mención, el Honorable Congreso de la Unión ha emitido diversa legislación en materia de regulación, operación y funcionamiento de instituciones y/o sociedades que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, como lo son, de manera enunciativa, las siguientes leyes: Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; Ley de Ahorro y Crédito Popular; Ley de Fondos de Inversión; Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; Ley de Uniones de Crédito; Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; y, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como la citada Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Ya que existe la legislación para regular las actividades relacionadas con la prestación de servicios financieros, así como a las instituciones y sociedades que prestan dichos servicios, razón por la cual los diputados integrantes de estas comisiones, consideramos que resulta innecesaria la adhesión al artículo primero del Acuerdo Parlamentario aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, objeto del presente y, que el mismo criterio, ha de aplicarse en lo relativo al punto segundo, relativo a que se exhorte al titular del Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a que emitan las disposiciones reglamentarias conducentes, en virtud de que, de la misma manera, existe la normatividad de la materia, a través de disposiciones de carácter general emitidas por la dependencia y entidad de la administración pública federal, mencionadas.



**COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y  
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA  
PÚBLICA.**



Con fundamento en lo previsto por los artículos 36 fracción II de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 62, 63 y 75 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, los diputados que integramos esta Comisión de dictamen, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente propuesta de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ha quedado debidamente enterada del Punto de Acuerdo, aprobado, por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.

**SEGUNDO.** Esta Soberanía, en atención a los numerales del Acuerdo, primero y segundo aprobado, por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, concluye no adherirse al exhorto toda vez que, la legislación en la materia cumple con las necesidades y requerimientos de la sociedad mexicana.

**CUARTO.** Dese cuenta del presente Acuerdo la Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**TERCERO.** Con base a las consideraciones anteriores, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

**CUARTO.** Dese cuenta del presente Acuerdo, al Diputado Presidente de la Mesa Directiva y al Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para sus efectos conducentes.

**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.** Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 21 veintiún días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.-----

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, recaído del Punto de Acuerdo, por medio del se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.



**COMISIONES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y  
CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA Y DEUDA  
PÚBLICA.**



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

DIP. MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ

**PRESIDENTE**

DIP. PASCUAL SÍGALA PÁEZ

**INTEGRANTE**

DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA

**INTEGRANTE**

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

**INTEGRANTE**

DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ

**INTEGRANTE**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y DEUDA PÚBLICA**

DIP. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

**PRESIDENTE**

DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA

MARTÍNEZ

**INTEGRANTE**

DIP. JUAN PABLO PUEBLA ARÉVALO

**INTEGRANTE**

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE

**INTEGRANTE**

DIP. SOCORRO DE LA LUZ QUINTANA

LEÓN

**INTEGRANTE**

Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, recaído del Punto de Acuerdo, por medio del se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.